

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 205.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, comunica por telégrama á este Gobierno el acuerdo de la Junta central de exposiciones de Agricultura por el cual se prorroga hasta el día 12 del actual el plazo señalado para la admision é inscripcion de ganados para la Exposicion nacional que se ha de celebrar en Madrid en el corriente mes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los expositores de esta provincia que deseen tomar parte en la mencionada.

Palencia 1.º de Mayo de 1882.  
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Diputacion Provincial en 8 de Febrero de 1882.

En la ciudad de Palencia á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, previa legal convocatoria y siendo la hora en la misma prefijada, se constituyeron en el salon de sesiones de la Diputacion provincial los señores D. Domingo Garcia, Gobernador civil de la provincia,

D. Tomas Gómez Ingüanzo, Don Juan Martinez Merino, D. Pascual Herrero, D. Francisco Rodriguez Olea, D. Ambrosio Escobar, Don Pedro Herrero, D. Juan Solórzano, D. Serapio Muñoz Moyano, Don Fernando M. Collantes, D. Juan Perez Miguel, D. Antonio A. Reyero, D. Ricardo Castrillo, D. Manuel de las Heras, D. Nazario Perez Juarez, D. Victoriano Guzman y D. Antonio Yagüez Jalon, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion, leyendo el Secretario, Sr. Guzman, el acta de la anterior que sin discusion fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una proposicion del Diputado Señor Yagüez Jalon en que se solicita: 1.º Que se acuerde construir por cuenta de los fondos provinciales un palacio de nueva planta que reuna las condiciones necesarias á instalar decorosamente la Representacion provincial. 2.º Nombrar una Comision especial para que á la mayor brevedad adquieran solar para el objeto á que se destina, y 3.º Que publicado un concurso para la presentacion de proyectos, se incluya en el Presupuesto ordinario inmediato una cantidad respetable que sea bastante para sufragar los gastos preliminares que se ocasionen y empezar la construccion, pudiendo, para no hacer intolerable la situacion financiera de la Diputacion, incluirse los gastos que toda la construccion y decorado ocasionen en los presupuestos de cinco ejercicios.

Igualmente se dió cuenta del dictámen emitido sobre este asunto por la Comision de Administracion

con motivo de las comunicaciones dirigidas por el Delegado de Hacienda de esta provincia para que se dejen libres y á su disposicion los locales que en el edificio ex-convento de San Francisco ocupan las oficinas y dependencias de esta Corporacion, en cuyo dictámen se propone contestar á aquel funcionario que seria en el momento presente faltar á todas las conveniencias sociales promover una reclamacion acerca del dominio útil como la que motivan sus escritos sin causar una gran perturbacion en la Administracion de la provincia cuya responsabilidad está tan interesada en evitar la Delegacion de Hacienda, como la Diputacion.

Declarada urgente la discusion de este asunto y apoyada la proposicion por el Sr. Yagüez, no fué impugnada por ningun Sr. Diputado por lo que el Sr. Presidente declaró el punto suficientemente discutido y sometió la proposicion y el dictámen á votacion nominal pedida por suficiente número de Diputados formulando la siguiente proposicion:

¿Acuerda la Diputacion prestar su conformidad y aprobacion al dictámen y proposicion discutidos?

Dijeron sí: los señores Herrero (D. Pascual), Heras, Castrillo, Solórzano, Perez Miguel, Herrero (Don Pedro), Rodriguez Olea, Reyero, Escobar, Perez Juarez, Martinez Merino, Muñoz Moyano, Ingüanzo, Guzman, Yagüez y Señor Presidente.

Total: 16 señores Diputados.

Dijo no el Sr. Collantes, si bien manifestando su conformidad con el dictámen de la Comision de Administracion.

En su consecuencia acordó la Diputacion aprobar la proposicion discutida y por unanimidad y aclamacion nombró individuos de la Comision especial á que se refiere el párrafo segundo de la misma á los firmantes de ella señores Yagüez Jalon, Martinez Merino, Herrero (D. Pascual) y Castrillo.

Se dió cuenta á continuacion de varios dictámenes de las Comisiones de Fomento y Beneficencia, que con sus antecedentes quedaron sobre la mesa, á fin de que, enterándose los señores Diputados, puedan ser discutidos en la sesion inmediata.

En este estado se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Manterola, vecino de Barruelo, que solicita ser agraciado con su cuadrilla de operarios por los servicios extraordinarios que prestaron al extinguir el incendio ocurrido en Baños de Cerrato, en el mes de Octubre del año próximo pasado.

Declarada urgente la discusion, apoyó esta peticion el Sr. Collantes, esponiendo los importantes servicios prestados por Manterola y su cuadrilla en la catástrofe de Baños y propuso á la Diputacion acordase una gratificacion de cien pesetas que se satisfarian con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente.

Los señores Yagüez, Perez Juarez y Guzman, se adhirieron á lo manifestado por el Sr. Collantes, y no haciendo uso de la palabra ningun otro Sr. Diputado, S. E. previa la oportuna pregunta, acordó por unanimidad en forma ordinaria de conformidad con lo propuesto por el Sr. Collantes con la adiccion propuesta por el Sr. Perez Miguel de

que se haga público el servicio del Sr. Manterola y sus operarios para estímulo de la clase trabajadora.

Por último la Diputación en cumplimiento de lo acordado en sesión de ayer procedió á la elección de Capellan de los Establecimientos de Beneficencia por medio de papeletas, según lo dispuesto en el Reglamento interior, y provistos los señores Diputados de las suyas respectivas fueron sucesivamente acercándose al Sr. Presidente y entregándose las uno á uno, depositándose en la urna destinada al efecto, habiendo tomado parte en la votación diez y siete señores Diputados.

Verificado el escrutinio sin suscitarse protesta ni reclamación alguna, ofreció el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votación 17 señores Diputados.

Obtuvieron votos:

D. Rufino Lopez Alario, nueve.  
D. Pedro Perez Triano, ocho.

Quedó por tanto nombrado Capellan de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el Sr. Don Rufino Lopez Alario, Presbítero natural de Villadiezma, y residente en esta Capital, con el haber y emolumentos consignados en el Presupuesto provincial.

Se dió cuenta por último, del dictámen emitido por la Comisión de Presupuestos acerca del adicional al ordinario vigente, acordando S. E. quedase con todos sus antecedentes sobre la mesa, para que enterados los señores Diputados pudieser discutido en la sesión inmediata.

Y no habiendo otros asuntos señalados en la orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión, convocando á la siguiente para el día de mañana y firmándolo S. E. con nosotros los Secretarios que certificamos.—Victoriano Guzman.—Antonio Yagüez Jalon.—Angel Ruiz Sierra.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

REPARTIMIENTO que hace S. E. la Diputación provincial de 603.609 pesetas y 25 céntimos entre los Ayuntamientos de la provincia para sufragar los gastos de su presupuesto correspondiente al año económico de 1882-83 cuya operación se ha girado sobre la base de un veinticinco por ciento sobre las cuotas contributivas señaladas en las contribuciones de territorial, é industrial teniendo presente respecto á la primera lo que dispone la Real orden de 29 de Mayo de 1871, y otras aclaratorias que se refieren á este particular.

	Por Territorial. Pesetas.	Por Industrial Ptas.	TOTAL. — Pesetas.	Cuota Provincial. Pts. Cts.
1 Abarca.	7548	1484	9032	2258
2 Abastas.	5781	138	5919	1479 75
3 Abia de las Torres.	11480	239	11719	2929 75
4 Aguilar de Campoó.	10750	5654	16404	4101
5 Alar del Rey.	2489	6842	9331	2332 75
6 Alba de los Cardaños.	2360	103	2463	615 75
7 Alba de Cerrato.	5102	303	5405	1351 25
8 Amayuelas de Abajo.	4095	108	4203	1050 75
9 Amayuelas de Arriba.	3203	161	3364	841
10 Ampudia.	30103	1951	32054	8013 50
11 Amusco.	30227	3388	33615	8416
12 Antiguiedad.	8786	573	9359	2339 75
13 Añosa.	5570	55	5625	1406 25
14 Arconada.	5997	374	6371	1592 75
15 Arenillas de San Pelayo.	2223	221	2444	611
16 Arbejal.	751	135	886	221 50
17 Astudillo.	42622	10129	52751	13187 75
18 Autilla del Pino.	11660	703	12363	3090 75
19 Autilla de Campos.	14217	616	14833	3708 25
20 Ayuela.	2227	207	2434	608 50
21 Bahillo.	8288	604	8892	2223
22 Baltanás.	23916	5306	29222	7305 50
23 Baños de Cerrato.	5857	1197	7054	1763 50
24 Baquerin de Campos.	12955	249	13204	3301
25 Bárcena de Campos.	3659	127	3786	946 50
26 Barrio de San Pedro.	4828	185	5013	1253 25
27 Barruelo de Santullán.	5316	2801	8317	2079 25
28 Báscones de Ojeda.	2655	102	2757	689 25
29 Becerril de Campos.	62031	3914	65945	16486 25
30 Becerril del Carpio.	4702	356	5058	1264 50
31 Belmonte de Campos.	4676	212	4888	1222
32 Boada de Campos.	6701	113	6817	1704 25
33 Boadilla del Camino.	8610	601	9211	2302 75
34 Boadilla de Rio-seco.	20707	364	21071	5267 75
35 Brañosera.	3376	225	3601	900 25
36 Buenavista y su Barrio.	4824	186	5010	1252 50
37 Bustillo del Páramo.	2873	58	2931	732 75
38 Bustillo de la Vega.	4462	456	4918	1229 50

39 Calborra de Boedo.	7532	421	7953	1988 25
40 Calzada de los Molinos.	7408	710	8118	2029 50
41 Calzadilla de la Cueva.	5104	222	5326	1331 50
42 Camporredondo.	2672	68	2740	685
43 Capillas.	11587	2208	13795	3448 75
44 Carleñosa.	6736	134	6870	1717 50
45 Carrion de los Condes.	40739	11972	52711	13177 75
46 Castil de Vela.	7586	195	7781	1945 25
47 Castrejon.	9438	176	9614	2403 50
48 Castrillo de D. Juan.	6506	665	7171	1792 75
49 Castrillo de Onielo.	7067	488	7555	1888 75
50 Castrillo de Villavega.	11049	1214	12263	3065 75
51 Castromocho.	25157	2232	27389	6822 25
52 Celada de Robledo.	2648	277	2925	731 25
53 Cervatos de la Cueva.	18079	553	18632	4658
54 Cervera de Rio-Pisuerga.	3706	5796	9502	2375 50
55 Cevico de la Torre.	20976	2503	23479	5869 75
56 Cevico Navero.	6829	846	7675	1918 75
57 Cisneros.	35115	3413	38528	9632
58 Cobos de Cerrato.	2554	322	2876	719
59 Collazos de Boedo.	3341	142	3483	870 75
60 Congosto.	4379	97	4476	1119
61 Cordovilla la Real	5288	326	5614	1403 50
62 Cozuelos.	1745	92	1837	459 25
63 Cubillas de Cerrato.	4777	875	5652	1413
64 Dehesa de Montejo.	3684	202	3886	971 50
65 Dehesa de Romanos.	2559	58	2617	654 25
66 Duñas.	55629	9223	64852	16213
67 Espinosa de Cerrato.	4789	420	5209	1302 25
68 Espinosa de Villagonzalo.	7616	970	8586	2146 50
69 Frechilla.	18542	2702	21244	5311
70 Fresno del Rio.	1822	275	2097	524 25
71 Frómista.	28748	3696	32444	8111
72 Fuente-Andrino.	2959	58	3017	754 25
73 Fuentes de Nava.	30933	2038	32971	8242 75
74 Fuentes de Valdepero.	18269	406	18675	4668 75
75 Gozon.	2910	25	2935	733 75
76 Grijota.	18128	10587	28715	7178 75
77 Guardo.	4171	2063	6234	1558 50
78 Guaza.	10045	284	10329	2582 25
79 Hérmedes.	5776	470	6246	1561 50
80 Herrera de Rio-pisuerga.	10399	6038	16437	4109 25
81 Herrera de Valdecañas.	4782	2757	7539	1884 75
82 Herrerueta.	678	33	711	177 75
83 Hontoria de Cerrato.	5848	410	6258	1564 50
84 Hornillos de Cerrato.	3621	192	3813	953 25
85 Husillos.	6686	305	6991	1747 75
86 Itero de la Vega.	7177	478	7655	1913 75
87 Itero Seco.	4706	89	4795	1198 75
88 Lantadilla.	11397	960	12357	3089 25
89 La Puebla de Valdivia.	3249	250	3499	874 75
90 Las Cabañas.	4445	220	4665	1166 25
91 La Serna.	3375	228	3603	900 75
92 La Vid de Ojeda.	2796	360	3156	789
93 Ledigos.	5280	240	5520	1380
94 Liguérezana.	1302	135	1437	359 25
95 Lomas.	6055	486	6541	1635 25
96 Lomilla.	2540	191	2731	682 75
97 Lores.	796	83	879	219 75
98 Magaz.	6589	626	7215	1803 75
99 Manquillos.	5232	152	5384	1346
100 Mantinos.	1588	108	1696	424
101 Marcilla.	7677	402	8079	2019 75
102 Matamorisca.	2866	204	3070	777 50
103 Mazariegos.	10517	1002	11519	2879 75
104 Mazuecos.	8422	467	8889	2222 25
105 Melgar de Yuso.	10639	278	10917	2729 25
106 Membrillar.	5675	137	5812	1453
107 Meneses.	13601	712	14313	3578 25
108 Micioces de Ojeda.	2077	64	2141	535 25
109 Monzon.	13383	462	13845	3461 25
110 Moslares.	4012	536	4548	1137
111 Moratinos.	7605	68	7673	1918 25
112 Mudá.	867	33	900	225
113 Néstar.	3169	234	3403	850 75
114 Nogal de las Huertas.	5763	426	6189	1547 25
115 Olea.	2295	266	2561	640 25
116 Olmos de Pisuerga.	6642	371	7013	1753 25
117 Olmos de Sta. Eufemia.	7462	774	8236	2059
118 Osornillo.	3512	132	3644	911
119 Osorno.	16462	3179	19641	4910 25
120 Otero de Guardo.	1424	242	1424	356
121 Palacios del Alcor.	4395	242	4637	1159 25
122 Palencia.	80055	87510	167565	41891 25
123 Palenzuela.	11172	1251	12423	3105 75
124 Páramo de Boedo.	6287	176	6463	1615 75
125 Paredes de Nava.	76404	7036	83440	20860
126 Payo.	1747	168	1915	478 75
127 Pedraza de Campos.	12081	363	12444	3111
128 Pedrosa de la Vega.	3834	355	4189	1047 25
129 Perales.	9800	674	10474	2618 50
130 Perazancas.	2377	414	2791	697 75
131 Pino del Rio.	3728	179	3907	981 25

132	Piña de Campos.	12079	592	12671	3167	75	226	Villanueva de Abajo.	1890	106	1996	499		
133	Poblacion de Arroyo.	7013	132	7145	1786	25	227	Villanueva de Henares.	2407	149	2556	639		
134	Poblacion de Campos.	11130	740	11870	2967	50	228	Villanueva del Rebollar.	5910	25	5935	1483		
135	Poblacion de Cerrato.	6017	269	6286	1571	50	229	Villanuño.	3943	247	4190	1047		
136	Potentinos.	1072	33	1105	276	25	230	Villaprovedo.	6159	318	6477	1619		
137	Pozo de la Vega.	4055	230	4285	1071	25	231	Villarén.	7792	1746	9538	2384		
138	Pozo de Urama.	4238	91	4329	1082	25	232	Villarmentero.	4856	75	4931	1232		
139	Pozuelos del Rey.	4814	50	4864	1216		233	Villarrabé.	4539	276	4815	1203		
140	Prádanos de Ojeda.	4936	1920	6856	1714		234	Villarramiel.	28247	7574	35821	8955		
141	Quintana del Puente.	2239	316	2555	638	75	235	Villasabariego.	6471	237	6708	1677		
142	Quintanaluengos.	3186	402	3588	897		236	Villasarracino.	12561	624	13185	3296		
143	Quintanilla de Onsoña.	9069	294	9363	2340	75	237	Villasila y Villamelendro.	4909	412	5321	1330		
144	Redondo.	3787	458	4245	1061	25	238	Villatoquite.	5734	171	5905	1476		
145	Reinoso.	4227	624	4851	1212	75	239	Villaturde.	7634	354	7988	1997		
146	Renedo de Valdavia.	5208	391	5599	1399	75	240	Villaverdudo.	3387	404	3791	947		
147	Requena de Campos.	4548	214	4762	1190	50	241	Villaviudas.	10258	1660	11918	2979		
148	Resoba.	792	33	825	206	25	242	Villaumbrales.	18059	1376	19435	4858		
149	Respenda de la Peña.	18875	1344	20219	5054	75	243	Villelga.	3237	120	3357	839		
150	Rebanal de las Llantas	480		480	120		244	Villeras.	9459	428	9887	2471		
151	Revenga.	10504	837	11341	2835	25	245	Villodre.	3459	73	3532	883		
152	Revilla de Campos.	5986	171	6157	1539	25	246	Villodrigo.	2288	636	2924	731		
153	Revilla de Collazos.	3121	51	3172	793		247	Villoldo.	13162	736	13898	3474		
154	Rivas.	9323	1030	10353	2588	25	248	Villosilla.	4193	132	4325	1081		
155	Riveros de la Cueva.	3789	88	3877	969	25	249	Villota del Duque.	5365	249	5614	1403		
156	Robladillo.	4055	85	4140	1035		250	Villovieco.	6964	410	7374	1843		
157	Saldaña.	5045	6258	11303	2825	75								
158	Salinas de Pisuegra.	3314	386	3700	925									
159	San Cebrian de Campos.	12171	1171	13342	3335	50								
160	San Cebrian de Mudá.	1048	68	1116	279									
161	San Cristobal de Boedo.	3974	168	4142	1035	50								
162	San Llorente de la Vega.	4271	496	4767	1191	75								
163	San Mamés de Campos.	7176	174	7350	1877	50								
164	San Martin de los Herreros.	2056	230	2286	571	50								
165	San Martin y Perapertú.	1872	33	1905	476	25								
166	San Roman de la Cuba.	6732	322	7054	1763	50								
167	San Salvador de Cantamuga	2704	366	3070	767	50								
168	Santa Cecilia del Alcor.	4026	125	4151	1037	75								
169	Santa Cruz de Boedo.	5251	248	5499	1374	75								
170	Santervás de la Vega.	5188	253	5441	1360	25								
171	Santillana de Campos.	11163	928	12091	3022	75								
172	Santibañez de Ecla.	3407	240	3647	911	75								
173	Santibañez de Resoba.	762		762	190	50								
174	Santoyo.	11992	799	12791	3197	75								
175	Soto de Cerrato.	4214	197	4411	1102	75								
176	Sotobañado.	6488	1824	8312	2078									
177	Tabanera de Cerrato.	2126	237	2363	590	75								
178	Tabanera de Valdavia.	2371	68	2439	609	75								
179	Támara.	12643	469	13112	3278									
180	Tariego.	7344	793	8137	2034	25								
181	Terradillos.	7186	81	7267	1816	75								
182	Torquemada.	20806	5022	25828	6457									
183	Torre de los Molinos.	3581	687	4268	1067									
184	Torremormojon.	16442	751	17193	4298	25								
185	Triollo.	1687	68	1755	438	75								
186	Valbuena de Pisuegra.	4676	104	4780	1195									
187	Valdecañas.	2476	165	2641	660	25								
188	Valdegama.	4187	1455	5642	1410	50								
189	Valdeolillos.	4904	268	5172	1293									
190	Valderrábano.	3766	66	3832	958									
191	Valdespina.	7728	203	7931	1982	75								
192	Valoria del Alcor.	7428	282	7710	1927	50								
193	Valle de Cerrato.	6336	228	6564	1641									
194	Vañes.	2833	103	2936	734									
195	Vega de Bur.	4114	193	4307	1076	75								
196	Vega de Doña Olimpa.	4888	292	5180	1295									
197	Velilla de Guardo.	1739	154	1893	473	25								
198	Ventosa de Pisuegra.	6010	1400	7410	1852	50								
199	Vergaño.	1335	68	1403	350	75								
200	Vertabillo.	7787	1098	8885	2221	25								
201	Verzosilla.	2562	450	3012	753									
202	Villabastas.	2223	58	2281	570	25								
203	Villacidaler.	11682	200	11882	2970	50								
204	Villaconancio.	5421	370	5791	1447	75								
205	Villada.	25668	5370	31038	7759	50								
206	Villadiezma.	8812	253	9065	2266	25								
207	Villaelos.	4368	113	4481	1120	25								
208	Villafriel.	3712	99	3811	952	75								
209	Villagimena.	3912	150	4062	1015	50								
210	Villahán de Palenzuela.	7234	436	7670	1917	50								
211	Villaherreros.	14708	800	15508	3877									
212	Villalaco.	5996	472	6468	1617									
213	Villalcon.	8016	539	8555	2138	75								
214	Villalcázar de Sirga.	12933	818	13751	3437	75								
215	Villalobon.	4511	152	4663	1165	75								
216	Villalba de Guardo.	2033	108	2141	535	25								
217	Villaluenga.	6077	822	6899	1734	75								
218	Villalumbroso.	10135	711	10846	2711	50								
219	Villamartin de Campos.	7385	462	7847	1961	75								
220	Villamediana.	20715	738	21453	5363	25								
221	Villameriel.	8587	208	8795	2198	75								
222	Villamorco.	4718	72	4790	1197	50								
223	Villamoronta.	3564	406	3970	992	50								
224	Villamuera de la Cueva.	6824	197	7021	1755	25								
225	Villamuriel de Cerrato.	16001	1283	17284	4321									
Totales.										2099435	315002	2414437	603609	25

Palencia 29 de Abril de 1882.—El Contador, Felipe Moratinos.  
Aprobado por la Excma. Diputacion, El Vice-presidente, Pascual Herrero.

**GOBIERNO MILITAR**  
DE LA  
**PROVINCIA DE PALENCIA.**  
— — —  
**CUERPO DE ESTADO MAYOR.**  
— — —  
**ACADEMIA.**

Articulos del Reglamento  
que interesa conocer á los  
que deseen ingresar en  
esta Academia.

*De los Alumnos.*

(Continuacion).

**ARTICULO 93.**

Los Alumnos, al pasar el tercer año de estudios, seran promovidos a Alféreces Alumnos con el sueldo asignado á los de su clase en Infanteria, pudiendo retirar entonces los depósitos hechos en Caja y debiendo cesar el abono de las pensiones á los que estuviesen en posesion de ellas.

**ARTICULO 94.**

En los dos meses de practicas que bajo la direccion del Jefe del Detall, han de tener los Alumnos despues de examinados de cuarto año, deben levantar planos topográficos de terrenos elegidos convenientemente, formar itinerarios, ejercitarse en el manejo de los aparatos telegráficos, en la escritura taquigrafica, en el despacho y tramitacion de expedientes y en la instruccion de procesos.

**ARTICULO 95.**

Los Alumnos que terminen las practicas con aprovechamiento, ingresarán desde luego en el Cuerpo de Estado Mayor, en clase de Tenientes.

Los que por su desaplicacion ó falta de asistencia a las practicas, no sean acreedores al ascenso al terminar éstas, á juicio de la Junta Facultativa, las continuaran hasta tanto que se les considere suficientemente instruidos, siendo entonces propuestos para Tenientes del Cuerpo, tomando número en la escala despues del último de los ascendidos en la época reglamentaria, segun las fechas en que sean propuestos, si lo son en distintas, y segun sus notas en los cuatro años, si se proponen en la misma fecha.

El uniforme que usaran los alumnos es el mismo que el de los Oficiales del Cuerpo, excepto la faja y el sombrero apuntado. Llevarán un sprit azul en la leopoldina para los dias de gala; y para los ejercicios y actos interiores del establecimiento, una chaqueta polaca gris. No llevarán divisas militares los soldados Alumnos, usando las de sus empleos en la levita, polaca y capote, los que estén en posesion de alguno de aquellos en el ejército. Para ejercicios y practicas usaran polainas de paño impermeable.

**PROGRAMA.**

*detallado de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.*

**PRIMER EJERCICIO.**

**Gramática castellana.**

Analizar y escribir con arreglo á la última edición publicada por la academia de la lengua.

## Nociones de Historia universal.

### Historia de España.

1.ª—Época. Dominación de los cartagineses en España.

2.ª—Dominación de los romanos.

3.ª—Dominación de los godos hasta la irrupción de sarracenos.

4.ª—Dominación de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y después de León durante la dominación expresada.

5.ª—Reyes de Castilla y León; Reyes privativos de Aragón hasta la incorporación definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporación a la de Castilla.

6.ª—Reinados de la casa de Austria.

7.ª—Desde el reinado de Felipe V. hasta nuestros días.

### Geografía política universal.

Descripción general. física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con mas extensión, así como las de sus colonias.

Descripción del Asia y de sus islas, con la particular de cada una de las grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los países en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran Península, así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los Estados en que se divide la parte septentrional, la de los que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodear esta parte del mundo.

Descripción de la Oceanía, considerandoa dividida en Malasia, Melanesia, Micronesia y Polinesia, con expresión de las islas que forman cada una de estas grades secciones.

### Dibujo.

Dibujo natural hasta cabeza inclusive.

### Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

(Se continuará).

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El día 5 del corriente, vence el plazo señalado para que los Ayuntamientos realicen en la Caja

de la Tesorería, el importe del 4.º trimestre de Consumos del corriente ejercicio de 1881-82 segundo del 2.º semestre.

Al advertírselo á los señores Alcaldes de esta provincia, espera confiada la Delegación a tal cargo que procurarán cumplir este ineludible deber, ingresando a la vez las sextas partes correspondientes á dicho trimestre, por los débitos de 1874-75, 75-76 y 76-77, así como el valor de las cédulas personales, impuestos sobre haberes de empleados municipales 5 por 0,0 sobre los ingresos de 1873-74 al de 1875-76, é impuesto personal.

Palencia 2 de Mayo de 1882.  
—Mariano de la Garza.

### Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Habiendo terminado este Ayuntamiento y comision de evaluación de este distrito la formación del repartimiento territorial, por inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al 2.º semestre del actual año económico de 1881 a 82, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial. Los contribuyentes que en el mismo figuran podrán interponer sus reclamaciones si se creyeren agraciados y trascurrido que sea dicho término sin verificarlo no se oirá ninguna por justa y legal que sea.

Manquillos 28 de Abril de 1882.  
—El Alcalde, Telesforo Valtierra.  
—P. A. del Ayuntamiento, Camilo Ruiz y Avendaño, Secretario.

### Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

D. Tomás Aguilar Gallego, Alcalde constitucional de esta villa de Villaprovedo, provincia de Palencia y partido de Saldaña.

Habiendo terminado la junta pericial de esta villa el cuaderno de liquidación ó amillaramiento por las nuevas cédulas declaratorias que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribución para el actual semestre, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, de conformidad con la misma junta, han acordado se haga saber á todos los contribuyentes vecinos de la localidad y hacendados forasteros, que el expresado documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación desde este mismo día de la fecha para que todos puedan enterarse de sus cuotas por cada uno de los conceptos de rústica, urbana y pecuaria y señalado para oír reclamaciones los días 6, 7 y 8 de Mayo próximo, teniendo entendido que pasado dicho término no serán oídas ni atendidas ninguna reclamación por justas y legales que sean.

Dado en Villaprovedo a 28 de Abril de 1882.—El Alcalde, Tomás Aguilar.—El Secretario, Pedro Martín.

### Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Don Felipe Marcos Diego, Alcalde constitucional del mismo.

A todos los terratenientes que posean fincas rústicas y urbanas en dicho término:

Hago saber: Que terminado el apéndice de altas y bajas y confeccionado el amillaramiento por el resultado que han arrojado las cédulas de inscripción de fincas rústicas y urbanas por la junta repartidora de este pueblo, ha formado la misma el reparto, para

el segundo semestre actual que continúa en treinta de Junio próximo, cuyo reparto se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y dentro de dicho período puedan exponer cuantas reclamaciones crean convenientes y justas, las que serán oídas y resueltas dentro del término señalado al efecto y subsanados cuantos errores adviertan, en la inteligencia que pasado dicho tiempo no serán oídas en sus reclamaciones.

Y para que ninguno pueda alegar ignorancia, se inserta el presente anuncio.

Hontoria de Cerrato 30 de Abril de 1883.—El Alcalde, Felipe Marcos.

## DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegación encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones de Subsidio é Impuesto equivalente á los de sal del 4.º trimestre del año Económico actual, de 1881-82 con expresión de los días en que aquella habrá de tener lugar en el mes de Mayo corriente, en esta Capital.

CLASES.	NOMBRES	Días de cobranza.
Agente interino.	D. Enrique de Torres.	Del 8 al 18.
Cobrador á domicilio.	D. Eduardo Lopez.	
Id.	D. Pedro de la Fuente.	

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes, que por ningún concepto dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesión del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus débitos por contribuciones directas.

Al propio tiempo esta Delegación invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Abril de 1877, según la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribución, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual, he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretexto alguno las del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 2 de Mayo de 1882.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### D. JUAN MELGAR CASADO.

Procurador de los Tribunales Civiles y Eclesiásticos de Palencia, hijo del que lo fué, D. Tomás Melgar Perez, ha trasladado su bufete á la calle Carnicerías, núm. 5 entresuelo, donde continúa desempeñando las funciones propias de su cargo con la actividad que le caracteriza.

Carnicerías 5, entresuelo. 37

Se venden piés de enebro propios para galgas de Carro y estacadas, y se compran vinos torcidos ó repuntados á Vinagre, Plaza Mayor, Posada de la Esperanza.

1=3

#### FELINO F. DE VILLARÁN.

Agente de Negocios, Se encarga de cuantos asuntos le confien en los Ayuntamientos y particulares.

Palencia.—Herrereros, 14.

26

### ESTADÍSTICAS, Cartillas evaluatorias, libros registros, cuentas municipales y del pósito.

La agencia de negocios de Gomez Casado y Peña, calle de Carnicerías, 16, se encarga de la formación de estos trabajos con prontitud y economía. 10-14

#### AMA DE CRIA.

Una casada con leche fresca desea criar en su casa; dirigirse á Marcos Frechilla, en Husillos. 4=4

### CUENTAS MUNICIPALES.

La modelación completa para su formación, se halla de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho, 13.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.